

ESCRITURA 2016-17-1-12-P01023



Señora Notaria:

Francisco Sanabanda Trujillo, Abogado en libre ejercicio profesional, solicito realice la protocolización de la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP SIPETROL S.A. en favor de LISANDRO ROJAS GALLIANI, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile.

Una vez protocolizado sírvase otorgar las copias certificadas necesarias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Sanabanda T.', written over a horizontal line.

AB. FRANCISCO SANABANDA T.

MAT. 17-2014-139 FA.

A long, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long vertical stroke.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

[Handwritten signature]

LGR. REPERTORIO N°12.786/2014.-



DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO

ENAP SIPETROL S.A.

-A-

LISANDRO ROJAS Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Octubre del dos mil catorce, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **JOSE MUSALEM SAFFIE**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número seiscientos veintiuno - dos mil catorce**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, protocolizado al final de los Registros del mes de octubre del mismo año, comparecen: Doña **DENISSE ANDREA ABUDINEN BUTTO**, chilena, soltera, mayor de edad, con cédula nacional de identidad catorce millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos guión nueve, en representación, según se acreditará, de **Enap Sipetrol S.A.**, también en adelante indistintamente "Sipetrol", **Rol Único Tributario número noventa y**

seis millones quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta guión cero, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, inscrita a fojas trece mil quinientas cuatro, número seis mil setecientos noventa y ocho, del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del giro de exploración y producción de hidrocarburos y sus derivados, ambos domiciliados en Avenida Vitacura dos mil setecientos treinta y seis, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente debidamente acreditada expone: **PRIMERO:** Que en virtud de las facultades otorgadas en sesión de Directorio número treientos dieciocho de treinta de abril de dos mil catorce, acuerdo número treientos dieciocho guión cuatro viene en otorgar PODER ESPECIAL a las siguientes personas: en favor de (i) **Lisandro Rojas Galliani**, chileno, casado, geólogo, cédula nacional de identidad y Rol único Tributario número nueve millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno guion ocho; (ii) **Juan José Espinosa Córdova**, ciudadano Ecuatoriano, residente en Quito, Ecuador, mayor de edad, de estado civil casado y con capacidad legal, portador de la cédula de identidad ecuatoriana Número. uno siete uno dos uno nueve tres tres cinco seis y de **Eduardo Tapia Alvayay**, chileno, casado, cédula de identidad ecuatoriana es uno siete dos ocho nueve nueve seis tres cuatro guión nueve, en adelante denominados los "Los Mandatarios", para que de forma individual o conjunta a nombre y en representación de la compañía Enap Sipetrol S.A., comparezcan en la suscripción de la escritura pública de constitución de la compañía EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A., en la República del Ecuador; compañía en la cual Enap Sipetrol S.A. tendrá el noventa y nueve por ciento de participación accionaria para que de forma individual - o - conjunta representen a la compañía en todos los trámites conducentes a lograr dicha constitución. Los Mandatarios de manera individual o conjunta estarán plenamente facultados además para participar en todas las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía y para votar en representación de Enap Sipetrol S.A. en los temas que sean tratados en dichas Juntas. Minuta redactada por la abogado doña Marisol Aravena P. En



comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO Enap Sipetrol S.A. - LISANDRO ROJAS Y OTROS.-



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Lisandro Rojas
Santiago 08 ABR 2016

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

[Signature]

REPRESENTACION ENAP SIPETROL S.A.

C.N.I. N° 14.168.642-4

La presente copia es
testimonio fiel de su original

15 OCT 2014

JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO



Certifico: Que la presente fotocopia, que
consta de ...03... copias, está conforme con
el documento original que tuve a la vista.
Santiago,

07 ABR 2016

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago







REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

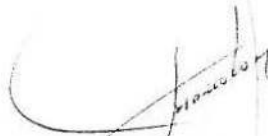


Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 757/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 8 de Abril del 2016


MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<65>> <<SANTIAGO>> <<A-803842>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial y a petición del Abogado Francisco Sanabanda T. con registro profesional número diecisiete guión dos mil catorce guión ciento treinta y nueve del Foro de Abogados, en cuatro fojas incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo: la DELEGACION DE PODER DE MANDATO, otorgado por ENAP SIPETROL S.A. en favor de LISANDRO ROJAS GALLIANI, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY, debidamente legalizado en el consulado del Ecuador en Santiago-Chile., que antecede. Quito, hoy día doce de abril de dos mil dieciséis.-GB/.


Dña. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000012048



20161701012P01023

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P01023

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE ABRIL DEL 2016. (11:15)

OTORGA: NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DELEGACION DE PODER DE MANDATO, OTORGADO POR ENAP SIPETROL S.A. EN FAVOR DE LISANDRO ROJAS GALLIANI, JUAN JOSE ESPINOSA CORDOVA Y EDUARDO TAPIA ALVAYAY

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EOP OPERACIONES PETROLERAS S.A.	REPRESENTADO POR EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY	RUC	1792543460001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

Segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

12 ABR. 2016

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



